



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE GUATAQUI CUNDINAMARCA**

jprmpalguataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: EJECUTIVO: N° 2021 - 00014
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: PATROCINIA PERDOMO DE BERNAL

Guataquí, Cund., veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la viabilidad de la solicitud de medidas cautelares, SE DECRETA EL EMBARGO Y RETENCION de los dineros que por cualquier concepto o depósito existan en cuentas de ahorro, corrientes, CDT, CDAT, que posea la demandada PATROCINIA PERDOMO DE BERNAL C.C N°20.662.270 en el Banco Agrario de Colombia S.A.

Librense los oficios del caso con las advertencias de Ley, remitiéndolos directamente al correo electrónico: centraldeembargos@bancoagrario.gov.co

Se limita la medida a la suma de **DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE (\$19.405.000, 00)**.

NOTIFÍQUESE,

EL JUEZ,



JULIAN GABRIEL MARTINEZ ARIAS